

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON
FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE****SESIÓN NÚM. 7**

En Marina de Cudeyo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo las 20:00 horas del día 16 de Octubre de 2017, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Severiano Ballesteros Lavín, y de los señores concejales:

Grupo Municipal Regionalista: D. Daniel Fernández Rivero, D. Juan Carlos Ruiz Jimeno y D. Jesús Lavín Guevara.

Grupo Municipal Popular: D. Federico Aja Fernández, D. Raúl Fernández Ortega, D. Jesús Acebo Pelayo y D^a M^a Teresa Sierra González.

Grupo Municipal Socialista: D. Pedro Pérez Ferradas, D^a M^a Emilia Pérez Prieto y D. Jaime González Oruña.

Grupo Municipal Compromiso por Cantabria: D^a Cristina Gómez Bedia y D. Sorin Manole Manole.

Asiste el Interventor Accidental de la Corporación: D. Carlos Balbás García.

Da fe del acto, D^a M^a Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Exmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:00 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 19 de Septiembre de 2017.
2. Ratificación de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
3. Dación de cuenta:
 - 3.1. Decretos y Resoluciones de Alcaldía habidos desde el último Pleno Ordinario.
 - 3.2. Dación de cuenta específica de la Resolución n° 496 de 28 de Septiembre de 2017.
 - 3.3. Informes trimestrales: Morosidad (3° Trimestre); Periodo Medio de Pago (3° Trimestre); Ejecución Presupuestaria (3° Trimestre); y Resolución de Discrepancias (3° Trimestre).
4. Señalamiento de festividades locales del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el año 2018. Dictamen.



5. Concesión administrativa para ampliación de red de baja tensión mediante canalización de 6 m.l. en calzada desde un apoyo de hormigón existente hasta un armario tipo AV-08 e instalación de arqueta, en Bº Las Torcas nº 71 (Pontejos), a instancia de VIESGO DISTRIBUCIÓN. Dictamen.
6. Modificación de crédito 15/2017. Amortización de préstamo. Aplicación del superávit presupuestario 2016. Dictamen.
7. Modificación de crédito 17/2017. Inversiones en alumbrado público. Aplicación del superávit presupuestario 2016. Dictamen.
8. Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. Dictamen.
9. Propositiones.
10. Mociones.
11. Ruegos y Preguntas

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE AGOSTO DE 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión del Pleno ordinario, de fecha 7 de Agosto de 2017, distribuida con la convocatoria, y no formulándose objeción a la misma, se somete a votación su aprobación, aprobándose por unanimidad de los trece miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

2. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

No hubo.

3. DACIÓN DE CUENTA:

3.1. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO

Nº DECRETO	FECHA DECRETO	EXTRACTO
2017/389	08/08/2017	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. RELACIONES DE APROBACIÓN 300 Y 301 DE 2017
2017/390	10/08/2017	CONCESION SERVICIO DE TELEASISTENCIA A JOSE MARIA LAGÜERA SANCHEZ
2017/391	11/08/2017	Autorización de Tala de Arbolado
2017/392	11/08/2017	IBI URBANA.
2017/393	11/08/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.



2017/394	11/08/2017	LICENCIA DE TALA DE ARBOLADO
2017/395	11/08/2017	DEVOLUCION DEL IVTM
2017/396	11/08/2017	NOMBRAMIENTO SECRETARIA ACCIDENTAL A REBECA GARCIA GONZALEZ DEL 14 AL 25 DE AGOSTO 2017
2017/397	11/08/2017	RELACIÓN DE APROBACIÓN 305/2017
2017/398	11/08/2017	DEVOLUCION DEL IVTM
2017/399	11/08/2017	DEVOLUCION DEL IVTM
2017/400	14/08/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/401	14/08/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/402	16/08/2017	Nombramiento interventora acctal a Fátima Núñez de la Fuente del 16 al 25 de agosto de 2017.
2017/403	16/08/2017	ANTICIPO NOMINA AL TRABAJADOR D.CRISANTO GÁNDARA SETIÉN
2017/404	16/08/2017	REL.APROBACION 309 FACTURAS SUM.ELECTRICO IMPORTE 11.860,92 € Y LEVANTAMIENTO DE REPARO INTERVENCION
2017/405	17/08/2017	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A EMILIA GUTIERREZ FERNANDEZ
2017/406	17/08/2017	CONCESION SERVICIO ATENCION DOMICILIARIA A MARTIN RUIZ TRUEBA
2017/407	17/08/2017	REL APROBACION 311 FACTURAS
2017/408	17/08/2017	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A JOAQUIN RUIZ CASTILLO
2017/409	17/08/2017	BAJA EN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PETICION DEL INTERESADO
2017/410	17/08/2017	BAJA EN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA POR FALLECIMIENTO DE GREGORIO COLINA COLINA
2017/411	17/08/2017	BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE INES CAGIGAS PELLON POR SER BENEFICIARIA DE OTRAS PRESTACIONES
2017/412	18/08/2017	AMPLIACION HORAS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A CONSUELO MIÑAN GANDARA
2017/413	21/08/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/414	21/08/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/415	21/08/2017	DEVOLUCION DEL IVTM
2017/416	21/08/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/417	21/08/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/418	23/08/2017	NOMINA AGOSTO 2017
2017/419	23/08/2017	BAJA DE OFICIO: KADJA SOW, VICTOR JOSE MARQUES, OLGA ELENA MORALES Y GIL FRANCISCO RODIRGUEZ
2017/420	23/08/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/421	23/08/2017	BAJA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE SANTIAGO BLANCO FERNANDEZ
2017/422	24/08/2017	INFORME Y REMISION DE EXPTE. DE ACTIVIDAD DE PROVEEDORA MONTAÑESA DE CORDELERIA, S.L. A LA COMISION PARA LA COMPROBACION AMBIENTAL (EXPTE: 2017/417)
2017/423	24/08/2017	PADRON DEL IVTM
2017/424	24/08/2017	PADRON TELEASISTENCIA JULIO 2017
2017/425	25/08/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/426	25/08/2017	RESOLUCION DE SOLICITUD SOBRE IVTM.
2017/427	25/08/2017	APROBACION PADRON AYUDA A DOMICILIO JULIO 2017
2017/428	25/08/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/429	25/08/2017	LIC. OBRA INVERSIONES ALKALID, S.L. (E: 2017/614-22)
2017/430	25/08/2017	LICENCIA DE OBRA MENOR.
2017/431	28/08/2017	LICENCIA DE OBRA MENOR ANGEL GOMEZ BEDIA (EXPTE: 2017/450)



2017/432	28/08/2017	REL.APROBACION 319 FACTURAS
2017/433	28/08/2017	REL.APROBACION 320 FACTURAS Y LEVANTAMIENTO REPARO
2017/434	28/08/2017	LICENCIA DE OBRA MENOR ANGEL GOMEZ BEDIA (EXPTE: 2017/451)
2017/435	28/08/2017	DEVOLUCION DEL IVTM
2017/436	29/08/2017	APROBACION LIQUIDACIONES VARIAS. RELACION APROBACION Nº 2173
2017/437	29/08/2017	DEVOLUCION DEL IVTM
2017/438	29/08/2017	DEVOLUCION DEL IVTM
2017/439	29/08/2017	REL APROBACION FACTURAS IMPORTE 31.395,44 €
2017/440	29/08/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/441	29/08/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/442	30/08/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/443	31/08/2017	RESOLUCION DE SOLICITUD SOBRE IVTM.
2017/444	31/08/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/445	31/08/2017	SOLICITUD DE AYUDA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS AROBADAS POR ORDEN MED/25/2017, DE 20 DE JUNIO PARA INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES Y DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DESTINADAS AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ENTIDADES LOCALES.
2017/446	31/08/2017	NÓMINA REGULARIZACIÓN ATRASOS LPGE 2017
2017/447	01/09/2017	REL APROBACION 329 FACTURAS IMPORTE 8.491,99 € Y LEVANTAMIENTO REPARO
2017/448	01/09/2017	CONCESION FRACCIONAMIENTO RECIBO IBI URBANO ANA MARIA FERNANDEZ VAZQUEZ
2017/449	04/09/2017	REL.APROBACION 339 FACTURAS
2017/450	04/09/2017	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2017/451	05/09/2017	LICENCIA OBRA MENOR PARA ARREGLO TERRAZA INTERIOR EN Bº EL PUERTO 13 DE PONTEJOS, PROMOVIDA POR AGUSTIN PASCUAL ACEBES 2017/428
2017/452	05/09/2017	DEVOLUCION DEL IVTM
2017/453	05/09/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/454	05/09/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/455	05/09/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/456	06/09/2017	RESOLUCION DE SOLICITUD SOBRE IVTM.
2017/457	08/09/2017	BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LAUDELINA CAGIGAS ESTANILLO
2017/458	08/09/2017	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2017/459	08/09/2017	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2017/460	08/09/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/461	08/09/2017	REL APROBACION 344 FACTURAS SUM.ELECTRICO Y LEVANTAMIENTO REPARO
2017/462	08/09/2017	DEVOLUCION DEL IVTM
2017/463	08/09/2017	DEVOLUCION DEL IVTM
2017/464	08/09/2017	DEVOLUCION DEL IVTM
2017/465	11/09/2017	AMPLIACION HORAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DE JOAQUIN RUIZ CASTILLO
2017/466	11/09/2017	AMPLIACION HORAS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A RUPERTO MOISES FERNANDEZ FERNANDEZ
2017/467	11/09/2017	REL.APROBACION 345 FACTURAS Y LEVANTAMIENTO REPARO
2017/468	12/09/2017	PADRON TASA RECOGIDA BASURA 4º BIMESTRE 2017
2017/469	12/09/2017	REL APROBACION 346 FACTURAS
2017/470	12/09/2017	REL APROBACION 347 Y LEVANTAMIENTO REPARO
2017/471	13/09/2017	REL.APROBACION 348 SEGURO APARCAMIENTO PEDREÑA Y LEVANTAMIENTO REPARO



2017/472	13/09/2017	LICENCIA DE OBRA MENOR A FRANCISCO CIFRIAN FERNANDEZ (EXPTE: 2017/420)
2017/473	14/09/2017	Modificación de crédito 11/2017. Transferencia
2017/474	14/09/2017	Modificación de crédito 12/2017. Transferencia
2017/475	18/09/2017	PADRON TELEASISTENCIA AGOSTO 2017
2017/476	19/09/2017	REL.APROBACION 353 FACTURAS
2017/477	21/09/2017	REL.APROBACION 357 FACTURAS
2017/478	22/09/2017	APROBACION DE LIQUIDACIONES VARIAS. RELACION APROBACION 2193
2017/479	22/09/2017	MC 14/2017
2017/480	22/09/2017	APROBACION PADRON ANUAL TUVSS 2017
2017/481	22/09/2017	Sanción disciplinaria a JOSÉ ANTONIO OCEJO BEDIA por la comisión de una falta leve.
2017/482	25/09/2017	NOMINA SEPTIEMBRE
2017/483	25/09/2017	REL. APROBACION 362 PAGOS CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS 2015-2016
2017/484	27/09/2017	CONCESION SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA A JOSE MANUEL MAZAS PALACIO
2017/485	27/09/2017	REL.APROBACION 369 PREMIOS FOTOGRAFICOS
2017/486	27/09/2017	DENEGACION TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS A CARMEN OBDULIA SANTANDER DIEGO
2017/487	27/09/2017	CONCESION TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS A CARLOS GONZALEZ FERNANDEZ
2017/488	28/09/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/489	28/09/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/490	28/09/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/491	28/09/2017	DEVOLUCION DEL IVTM
2017/492	28/09/2017	REL.APROBACION 370 Y LEVANTAMIENTO REPARO
2017/493	28/09/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/494	28/09/2017	APROBACION RECIBOS IBI POR COTITULARES SOLITICADO POR CLAUDIO RIO SOLAR
2017/495	28/09/2017	REL.APROBACION 371 FACTURAS
2017/496	28/09/2017	DELEGACION EN CONCEJAL JUAN CARLOS RUIZ JIMENO LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 13 HORAS ENTRE VALENTIN MANUEL GARCIA SAN MIGUEL Y CRISTINA AMAYA MUÑOZ GARCÍA
2017/497	29/09/2017	MC 16/2017 INCORPORACIÓN REMANENTES CICLO INTEGRAL DEL AGUA
2017/498	03/10/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/499	04/10/2017	Aprobación memoria valorada adecuación de pluviales y pavimentación Bº Arriba/antiguo matadero (Rubayo), a instancia de la Dirección General de Obras Públicas.
2017/500	06/10/2017	DEVOLUCION GARANTIA DEFINITIVA POR CONTRATO DE SERVICIO DE EDUCADORES INFANTILES A EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A
2017/501	06/10/2017	DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE APARTADERO CON MARQUESINA PARA PARADA DE BUS EN RUBAYO (EXPTE: 2017/769)
2017/502	09/10/2017	RESOLUCION APROBACION PADRON SAD AGOSTO 2017
2017/503	09/10/2017	MC 13/2017. DECRETO 50/2017 GOBIERNO DE CANTABRAI. OBRAS MUNICIPALES. REDACCIÓN DE PROYECTOS
2017/504	10/10/2017	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2017/505	10/10/2017	APROBACION PADRON IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS AÑO 2017
2017/506	11/10/2017	PADRON AYUDA A DOMICILIO SEPTIEMBRE 2017
2017/507	11/10/2017	DEVOLUCION DEL IVTM



2017/508	13/10/2017	DEVOLUCION DEL IVTM
2017/509	13/10/2017	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2017/510	13/10/2017	PADRON TELEASISTENCIA SEPTIEMBRE 2017
2017/511	13/10/2017	Resolución de Alcaldía 13 de Octubre de 2017 por la que se contrata a Héctor Ortiz García en el marco de la Orden HAC/16/2017, de 10 de Abril (Categoría A., Proyectos destinados a personas desempleadas en general).
2017/512	16/10/2017	APROBACION LIQUIDACIONES VARIAS. RELACION APROBACION N° 2221

La Corporación queda enterada.

3.2. DACIÓN DE CUENTA ESPECÍFICA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 496, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

La Secretaría Municipal da lectura íntegra del contenido de la Resolución n° 496/2017, de fecha 28 de Septiembre, que, es como sigue:

“Resultando que el próximo 30 de Septiembre de 2017 tendrá lugar la celebración de un Matrimonio Civil en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, estando facultado el Sr. Alcalde para la celebración de los mismos, según lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, en función de la nueva redacción otorgada por la Ley 35/1994, donde también se atribuye la facultad de delegar esta competencia a favor de otro Concejal, y siendo esta la voluntad de los contrayentes y conformes las partes interesadas.

Visto lo anterior y en el uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los artículos. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43 a 45 y 114.1 y del R.D 2568/86, de 28 de noviembre, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Otorgar a la Concejal D. Juan Carlos Ruiz Jimeno, delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el Matrimonio Civil a celebrar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, el día 30 de Septiembre de 2.017, a las 13:00 horas, entre los contrayentes Don VALENTIN MANUEL GARCÍA SAN MIGUEL y Doña CRISTINA AMAYA MUÑOZ GARCÍA.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al Concejal delegado, quien aceptará tácitamente la misma, salvo que formule manifestación expresa de no aceptación en los tres días hábiles siguientes a su notificación.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

CUARTO.- Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre”.

La Corporación queda enterada.

3.3. INFORMES TRIMESTRALES: MOROSIDAD (3° TRIMESTRE); PERIODO MEDIO DE PAGO (3° TRIMESTRE); EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (3° TRIMESTRE); Y RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS (3° TRIMESTRE).

La Corporación queda enterada.

**4. SEÑALAMIENTO DE FESTIVIDADES LOCALES DEL
AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO PARA EL AÑO 2018.
DICTAMEN.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, Empleo, Turismo, Educación, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 2017, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que en el Boletín Oficial de Cantabria nº 153 de fecha 9 de agosto de 2017, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, publica la Orden HAC/36/2017 de 31 de julio de 2017, por la que se establece el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2018 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al que habrá que sumar los dos días festivos de carácter local que se establezcan para cada municipio a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, para su remisión a la Dirección General de Trabajo, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Fijar como festividades locales del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el año 2018, las siguientes:

- Día 15 de Mayo de 2018: Festividad de San Isidro Labrador.
- Día 7 de Octubre de 2018: Festividad de Ntra. Sra. del Rosario, a celebrar el 8 de octubre lunes, al coincidir la festividad en domingo.

SEGUNDO.- Remitir a la Dirección General de Trabajo el acuerdo adoptado a los efectos oportunos y su exposición en el Tablón de Anuncios de la Corporación

**5. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA AMPLIACIÓN DE RED DE
BAJA TENSIÓN MEDIANTE CANALIZACIÓN DE 6 M.L. EN CALZADA
DESDE UN APOYO DE HORMIGÓN EXISTENTE HASTA UN ARMARIO
TIPO AV-08 E INSTALACIÓN DE ARQUETA, EN Bº LAS TORCAS Nº 71
(PONTEJOS), A INSTANCIA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN. DICTAMEN.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 2017, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Por NOVOTEC, CONSULTORES S.A., en nombre y representación de VIESGO DISTRIBUCIÓN, se ha solicitado a este Ayuntamiento con fecha 31 de Agosto de 2017 (nº registro de entrada 2453) licencia de obra para ampliación de red de baja tensión mediante la ejecución de una canalización de 6 m.l. en calzada desde un apoyo de hormigón existente hasta un armario tipo AV-08 instalado en el cierre de parcela del solicitante, y la instalación de una arqueta, en Bº Las Torcas nº 71 (Pontejos), con arreglo a planos y fotografías adjuntos, y con un presupuesto de 771,12 €.



Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir parte de la ampliación de esa canalización por calzada pública.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar a VIESGO DISTRIBUCIÓN la concesión administrativa oportuna para, la cual se registrá por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la utilización privativa del dominio público con destino a ejecutar una canalización de 6 m.l. en calzada desde un apoyo de hormigón existente hasta un armario tipo AV-08 instalado en el cierre de parcela del solicitante, y la instalación de una arqueta, en Bº Las Torcas nº 71 (Pontejos), sin que pueda ser destinada a otros usos distintos del autorizado.
- b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público; si bien, en el caso que nos ocupa, no se devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24.1º letra c) del TRLHL sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a la liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.
- c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al presupuesto de la obra a ejecutar (771,12 €) sea en metálico o mediante aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original (artículo 90 del Reglamento de Bienes) en cuanto que la cantidad resultante de aplicar el 3% del presupuesto de la obra a ejecutar resulta ínfimo
- d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
- e) VIESGO DISTRIBUCIÓN se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- f) VIESGO DISTRIBUCIÓN deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de la instalación haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que ocasiones algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.
- g) VIESGO DISTRIBUCIÓN será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones así como de sus encuentros con los pavimentos tanto en aceras como en calzadas.
- h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a VIESGO DISTRIBUCIÓN la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.



- i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
- k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
- l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.
- m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, a cuyas condiciones quedará condicionada la autorización.

SEGUNDO.- VIESGO DISTRIBUCIÓN deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

6. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 15/2017. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMO. APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO 2016. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 9 de Octubre de 2017, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableció en su artículo 32 los destinos del superávit presupuestario, desarrollado por la Ley Orgánica 9/2013, de 21 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público y sus excepciones al destino del superávit mediante una Disposición Adicional Sexta a la propia LO 2/2012, estableciendo que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, (entendido como la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas) este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto (la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como define la norma europea) siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a destinar a la reducción de deuda. Expediente: 2006/362 RE 396

Considerando el contrato de préstamo con nº de póliza 2048-2054-05-960001660 formalizado el 29 de noviembre de 2006 con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, hoy Liberbank, S.A. C.I.F. A86201993 por un importe de 2.219.519,26 € y fecha de vencimiento el



31 de diciembre de 2022 por acuerdo del Pleno de la Corporación el 20 de noviembre de 2.006. Actualmente, el principal vivo asciende a 817.430,95 € amortizándose cada trimestre natural en la cantidad de 37.155,56 €.

Considerando el punto 2º del Pliego de Condiciones Técnicas del contrato “*Los únicos gastos que satisfará el Ayuntamiento a la Entidad Prestamista serán el de los intereses que serán calculados de la forma que se contempla en este Pliego. El Ayuntamiento podrá anticipar el pago total de la cantidad adeudada en cualquier momento, así como efectuar entregas parciales a cuenta de la deuda sin que ello le suponga gasto ni comisión alguna por dicho reembolso anticipado, sin necesidad de realizar preaviso a la Entidad Financiera adjudicataria, aplicándose dichas amortizaciones o bien a reducir el plazo de amortización o bien a aminorar la cuota.*”

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 2017/54/19 de modificación de créditos número 15/2017, con la modalidad de suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos

011.913 Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público por 124.250,77 €

Altas en concepto de ingresos

870.00, Remanente de Tesorería para gastos generales por 124.250,77 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Comunicar mediante el presente, a Liberbank, S.A. que al amparo de las mencionadas cláusulas, la amortización anticipada del capital pendiente de pago al vencimiento del 31-12-2017 del préstamo referenciado en el primer considerando por importe de 780.275,39 euros, y sin gastos ni comisiones, así como la cancelación total del mencionado préstamo por estar amortizado en su totalidad, autorizando el cargo de la citada cantidad en el nº de cuenta IBAN ES06 2048 2054 0334 0000 0039, de la que es titular el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

7. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 17/2017. INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO. APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO 2016. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda,



Presupuestos y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 9 de Octubre de 2017, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableció en su artículo 32 los destinos del superávit presupuestario, desarrollado por la Ley Orgánica 9/2013, de 21 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público y sus excepciones al destino del superávit mediante una Disposición Adicional Sexta a la propia LO 2/2012, estableciendo que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, (entendido como la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas) este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto (la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como define la norma europea) siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. Expediente: 2006/362 RE 396 que se amortiza en su totalidad con la primera utilización del superávit presupuestario en el expediente 2017/54/19 por importe de 124.250,77 €, quedando disponible la cantidad de 1.784.197,24 € -124.250,77 € = 1.659.946,47 €.

Considerando presupuesto del proyecto de sustitución de luminarias actuales por tipo Led que asciende a un total de 1.101.860,19 € y lo dispuesto en el artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sobre los gastos plurianuales, los importes a distribuir en dos anualidades serán:

58,82% de 1.101.860,19 € para 2018= 648.153,05 €

41,18% de 1.101.860,19 € para 2019= 453.707,14 €

Además, hay que añadir 60.051,09 € correspondientes tanto al asesoramiento en la resolución del expediente, elaboración del pliego de prescripciones técnicas y dirección de obra.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, inicia su intervención trasladando a los asistentes que el Equipo de Gobierno ha decidido licitar una obra estratégica para el Municipio como es la renovación de la red de alumbrado público, lo que redundará no sólo en un ahorro económico sino también en un 60% menos de emisiones de CO2 a la atmósfera.

Prosigue: “La auditoría diseñó un Plan lumínico acorde a la normativa actual y esta inversión revalorizará áreas y espacios transformando las infraestructuras. Habrá disminuciones de potencia y un mayor ahorro garantizándose su correcta instalación y calidad por la Dirección Facultativa. La inversión asciende a algo más de 1,101.000 € que se pagará en dos anualidades 2018 y 2019”.

D. Federico Aja Fernández, portavoz del grupo municipal popular, anuncia el voto en contra de su grupo en este punto, porque entiende que Marina de Cudeyo no se puede permitir “estos lujos” habiendo otras necesidades.

Prosigue: “La obra de alumbrado que se acometió la legislatura pasada por la que fuimos denunciados ante la Fiscalía y propaganda en prensa, supuso un ahorro de 800.000 € para este Ayuntamiento, y de haberse licitado el suministro de energía eléctrica, habría supuesto todavía uno mayor. No se puede hablar de que se producirá una reducción del 65% en el consumo cuando ni siquiera se conoce el precio de la luz”.

<< En dos años- continúa-, se producirá un gasto de 1.200.000 € donde se incluye el pliego de prescripciones técnicas, dirección facultativa, asesoramiento además de los 18.000 €



más IVA de la auditoría cuando ahora resultaría mucho más interesante para el Municipio invertir en saneamientos hallándose los proyectos redactados y algunos adjudicados. Son necesarias actuaciones como las de mejorar la conexión de agua con el depósito de “El Bosque”, arreglar tuberías, reformar el Centro Médico, asfaltado de cascadas urbanas >>.

D^a Cristina Gómez Bedia, portavoz del grupo municipal Compromiso por Cantabria, manifiesta sus dudas de que con esta inversión se vaya a producir un ahorro del 60%; no obstante- sostiene-: “No vamos a poner en duda la decisión del Equipo de Gobierno, pero mi grupo se abstendrá dado que se trata de una inversión muy cuantiosa”.

Prosigue: “Me he informado en relación con estos estudios lumínicos y se lo he trasladado tanto al Equipo de Gobierno anterior como al actual. Dado que esta inversión supone una renovación de todos los puntos de alumbrado público del Municipio querría reiterar la petición realizada en nombre de la Junta Vecinal de Pontejos. En el parque San Lázaro – expone- hay dos instalaciones: una que se corresponde con las pistas de pádel, competencia de la Junta Vecinal, y otra de alumbrado de un parque público. El coste de este último debe sufragarlo el Ayuntamiento máxime cuando este año se dispone de superávit porque, ello, supone atender la petición de un pueblo y sus vecinos”. Alude a la existencia de urbanizaciones privadas conectadas al alumbrado público en Orejo y Pontejos.

El Sr. Alcalde manifiesta no saber a qué se refiere y pide que se le explique.

D. Jesús Acebo Pelayo, Concejal del grupo municipal popular, explica que se trata de puntos que no se corresponden exactamente con la cesión si bien entiende que ello deberá constar en la auditoría.

El Sr. Alcalde pide que se revise por quién corresponda.

Finalizado el debate se somete el asunto directamente a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 7 votos a favor, de los Sres. Concejales: D. Severiano Ballesteros Lavín, D. Daniel Fernández Rivero, D. Juan Carlos Ruiz Jimeno, D. Jesús Lavín Guevara, D. Pedro Pérez Ferradas, D^a M^a Emilia Pérez Prieto y Jaime González Oruña

-Abstenciones: 2 de los Sres. Concejales: D^a Cristina Gómez Bedia y D. Sorin Laurentiu Manole Manole.

-Votos en contra: 4 de los Sres. Concejales: D. Federico Aja Fernández, D. Jesús Acebo Pelayo, D. Raúl Fernández Ortega y D^a M^a Teresa Sierra González.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por siete votos a favor dos abstenciones, y cuatro votos en contra siendo trece el número legal de miembros, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 2017/54/21 de modificación de crédito número 17/2017, con la modalidad de crédito extraordinario financiado con el remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

165.609 Alumbrado público. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general 708.204,14 €.

**Altas en Conceptos de Ingresos**

870.00, Remanente de Tesorería para gastos generales por 708.204,14 €.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 9 de Octubre de 2017, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía considera oportuno y necesario incoar expediente número 2017/052/ORDFISCSG-2 para modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con efectos de 1 de enero de 2018.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, explica que se trata de neutralizar la subida del IBI por la regularización de bases imponibles hecha por el Catastro. Si bien el tipo de gravamen está ya topado en el 0,4% se quiere introducir una bonificación del 5% para las domiciliaciones, si bien añade: “Habría que hacer una campaña porque el 30% de los recibos no están domiciliados, no beneficiándose, por tanto, de esta bonificación”.

No produciéndose más intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles:

Artículo 5º.- Tipo de gravamen y cuota.

2.- El tipo de gravamen será el 0,40 por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el 0,40 para por ciento cuando se trate de bienes rústicos.

Artículo 7º.- Bonificaciones

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 RDL 2/2004, por el que se aprueba el TRLRHL, se aplica una bonificación del 5% sobre la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los recibos de devengo periódico, para los sujetos pasivos que tengan el mencionado impuesto, domiciliado.

Además no deberán tener deudas en ejecutiva en la recaudación municipal a 1 de enero de cada ejercicio.





En caso de recibos separados podrá optar cada titular individualmente.

Disposición Final

Esta ordenanza aprobada por el Pleno en sesión celebrada en Marina de Cudeyo el 16 de octubre de 2017 y empezará a regir el día 1 de enero de 2.018 y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

9. PROPOSICIONES.

No hubo.

10. MOCIONES.

No hubo.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Aja Fernández, portavoz del Grupo Municipal Popular, formula a la Alcaldía las siguientes PREGUNTAS:

¿En qué estado se encuentra el procedimiento de licitación de la externalización de la gestión del Campo Municipal de Golf “La Junquera”?

La Concejala de Hacienda, M^a Emilia Pérez Prieto, responde que el plazo de presentación de ofertas finalizó el pasado 2 de Octubre habiéndose presentado tres mercantiles. Los sobres A y C se abrieron el día 9 de Octubre quedando excluida una empresa por no presentar toda la documentación exigible no siendo la omisión subsanable. Se ha emitido el informe a la documentación de este sobre C- criterios dependientes de juicio de valor-, y el viernes, 20 de Octubre, se procederá a la apertura del sobre B (criterios valorables de forma automática).

En calidad de Presidente de la Junta Vecinal de Gajano, presenté un escrito el pasado 6 de Abril por el que se reclamaban diversas cuestiones:



El aparcamiento de camiones, lo que habrá que decírselo a la Policía para que pinte señales y disuada aparcar ahí, lo mismo que los camiones de “La Palmera”; la salida del Bº La Mina, Las Nieves está peligroso.

D. Juan Carlos Ruiz Jimeno, Concejal del grupo municipal regionalista, le pregunta si ha habido algún accidente a lo que el portavoz popular responde que no, contestando el primero que se ha unificado la salida mediante un único vial mediante un aparcamiento ordenado con carriles de espera, de incorporación... No obstante, añade:- “ Si todo el mundo tiene quejas, se quita el bordillo y se vuelve a colocar la señal”.

El Sr. Aja Fernández sostiene que lo mejor sería resolverlo a través de una rotonda a lo que se replica que el “triángulo” pertenece a “La Mina” y el Sr. Acebo Pelayo añade que habría que hablar con Dynasol para que hagan la rotonda ya que tienen pendientes cesiones con el Ayuntamiento.

Dª Cristina Gómez Bedia, portavoz del grupo municipal Compromiso por Cantabria, formula a la Alcaldía las siguientes PREGUNTAS:

- En relación con la erradicación del plumero, ¿se ha presentado a las subvenciones de EMCAN algún proyecto que contenga esta actuación?

El Sr. Ruiz Jimeno responde que específicamente para ello, no, si bien el Gobierno de Cantabria tiene prevista una actuación por importe de 300.000 €.

El Sr. Pérez Ferradas explica que la Consejería de Ganadería va a proceder a implementar una actuación para la retirada de el plumero en Cantabria que se financiará por las Direcciones Generales de Medio Ambiente y de Biodiversidad, conjuntamente, a razón de 300.000 € cada una. Añade: “Se va a hacer una encomienda de gestión a la empresa Tragsa. Con ello se pretende la desaparición del plumero en un plazo de diez años. Se comenzará por aquellos lugares donde el plumero sea de reciente aparición (Setién, Agüero y Orejo)”.

- Se han producido varios “reventones” de ruedas en la zona de subida al PSOE y en Alto “El Postillo”, se han abierto zanjas.

El Sr. Ruiz Jimeno responde que se está arreglando.

- En Barrio Río, al parecer, hay un terreno municipal donde había plantados dos árboles y colocado un banco. Se ha asfaltado, pero, ¿se va retomar el espacio público?

El Sr. Ruiz Jimeno responde que lo desconoce pero que lo investigará.

El Sr. Acebo Pelayo, a instancia de la Alcaldía, pregunta acerca de una solicitud de bonificación en el ICIO que hizo cuando solicitó la licencia de obra para una actuación social en Orejo, sin que a la fecha haya recibido respuesta en sentido alguno.

El Sr. Alcalde responde que se comprobará la presentación de la solicitud y el trámite que se le haya dado.



Siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 17 de Octubre de 2017

CÚMPLASE LO ACORDADO
EL ALCALDE

LA SECRETARIA